

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

RADICACIÓN 2018-00022-00

Atendiendo a lo dispuesto en sentencia No. 047 del 15 mayo de 2020, proferida por este Juzgado, se procede por la secretaría a efectuar la liquidación de costas, así:

Agencias en derecho – primera instancia equivalente al 2% del valor de las pretensiones	\$364.003.68
TOTAL	\$364.003.68

Son: **TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRES PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/TE. (\$ 364.003.68).**

Para constancia se da en Guadalajara de Buga, a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

DIANA VANESSA GRANDA ZAMBRANO
Secretaria



Guadalajara de Buga, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Auto de sustanciación No. 586

RADICACIÓN	76-111-33-33-003-2018-00022-00
DEMANDANTE	RUBEN DARIO TRUJILLO GIL
DEMANDADO	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FOMAG-
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLACIMIENTO DEL DERECHO

Vista la liquidación de costas realizadas por la Secretaría del Juzgado, de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 188 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, teniendo en cuenta que se encuentra ajustada a lo dispuesto en las sentencias de primera y segunda instancia proferidas en este proceso, se procederá con su aprobación.

En consecuencia, se

RESUELVE,

APROBAR la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho, que alcanzó la suma de **TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRES PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/TE. (\$364.003.68)**, a cargo de la entidad demandada.

Una vez ejecutoriado el presente auto, procédase con el archivo del proceso, previa anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE

(ORIGINAL FIRMADO POR)
RAMÓN GONZÁLEZ GONZÁLEZ
JUEZ